



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

EXP
OCEPL-TI-CCOOL-2019

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 125-2019-MPSM

Tarapoto, 28 de junio de 2019.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en Sesión Ordinaria celebrada el Jueves, 27 de junio de 2019, se trató el **Informe N° 065-2019-GM-MPSM**, el Gerente Municipal remite proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Empresa Amarella E.I.R.L., teniendo como objeto la instalación de coberturas no permanentes para generar espacios de sombra en la zona de parqueo habilitado; y,

CONSIDERANDO:

En Sesión Ordinaria, realizada el día jueves, 27 de junio de 2019, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial Tedy Del Águila Gronerth, y con la asistencia de los siguientes regidores: Henry Maldonado Flores, Blanca Díaz Vela, Luis Antonio Ramírez Flores, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Luis Alberto Villacorta Salas, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Liz del Águila Beteta de Paredes, Arbel Davila Rivera y Leonardo Hidalgo Vigil; se admitió a debate el **Informe N° 065-2019-GM-MPSM**, el Gerente Municipal remite proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Empresa Amarella E.I.R.L., teniendo como objeto la instalación de coberturas no permanentes para generar espacios de sombra en la zona de parqueo habilitado.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 9º numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que es atribución del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.”; por lo que es viable legalmente la aprobación del convenio de cooperación interinstitucional en mención.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 27 de junio de 2019, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por Unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1º. – ENCARGAR, al Despacho de Alcaldía traslade el Informe N°065-2019-GM-MPSM a la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.

C.c.
A;
SG;
Sala de Regidores;
SG;
OIS;
OII y
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE